



REPÚBLICA DEL PERÚ  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA  
Provincia de Chiclayo - Región Lambayeque



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 228-2024-MDZ/A

Zaña, 04 de setiembre del 2024

VISTO:

El Contrato N. 04-2023-MDZ/A Adjudicación Simplificada N. 001-2023-MDZ/OEC, Adquisición de hojuelas precocida de avena, arroz, cebada, kiwicha con semilla de girasol con leche entera en polvo con omega 3 y 6 enriquecida con vitaminas y minerales sabor canela, para el Programa de Vaso de Leche del año 2024; el Informe N° 331-2024-MDZ-OPP/VDFB, de fecha 16 de julio de 2024, suscrito por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N. 110-2024-MDZ/GDSE, de fecha 07 de agosto del 2024, suscrito por la Gerente de Desarrollo Social y Económico; el Informe Técnico N. 001-2024-MDZ-OLCP/CTP, de fecha 22 de agosto de 2024, suscrito por el jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial; el Informe Legal N° 144-2024-MDZ-OGA/GPSL, de fecha 28 de agosto de 2024, suscrito por el jefe de la Oficina General de Asesoría Legal, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (LOM en adelante), señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Con fecha 29 de diciembre de 2023, la Entidad se suscribió el Contrato N. 04-2023-MDZ/A Adjudicación Simplificada N. 001-2023-MDZ/OEC, con el CONSORCIO CHUZAL, para la "Adquisición de hojuelas precocida de avena, arroz, cebada, kiwicha con semilla de girasol con leche entera en polvo con omega 3 y 6 enriquecida con vitaminas y minerales sabor canela, para el Programa de Vaso de Leche del año 2024", por el monto de S/162,195.13 (ciento sesenta y dos mil ciento noventa y cinco con 13/100 soles) incluido IGV;

Mediante el Informe N° 331-2024-MDZ-OPP/VDFB, de fecha 16 de julio de 2024, suscrito por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se comunica que a la fecha existen recursos disponibles por la suma de S/ 19,452.00 (diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y dos con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del total asignado para el presente año fiscal, destinados para el Programa de Vaso de Leche. Adjuntando a tal fin, Reporte SIAF;

A través del Informe N. 110-2024-MDZ/GDSE, de fecha 07 de agosto del 2024, suscrito por la Gerente de Desarrollo Social y Económico, recomienda la adquisición de los productos requeridos mediante una **compra adicional** regulada en el inciso 157.1 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente. Asimismo, comunica que a la fecha existe la necesidad de atender y satisfacer las necesidades de los 1501 beneficiarios del Programa de Vaso de Leche, las que de llevarse a cabo el adicional al contrato solicitado, podrá atenderse la necesidad de los beneficiarios. Así también, que el porcentaje representa menos del 25% del contrato primigenio;





REPÚBLICA DEL PERÚ  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA  
Provincia de Chiclayo - Región Lambayeque



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 228-2024-MDZ/A

Del mismo modo con el Informe Técnico N. 001-2024-MDZ-OLCP/CTP, de fecha 22 de agosto de 2024, suscrito por el jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, opina que tomando en consideración los informes que sustentan la necesidad por parte del área usuaria-Gerencia de Desarrollo Social y Económico y contando con los recursos necesarios para la contratación, por el monto de S/ 19,452.00 (diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y dos con 00/100 soles), resulta procedente la compra de adicional. Asimismo, adjunta la carta del representante común del Consorcio Chuzal mediante la cual acepta la atención adicional. Se adjunta el detalle de la adquisición:



PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL	PORCENTAJE	MESES A CONTRATAR	MONTO EN SOLES
Adquisición de hojuelas precocida de avena, arroz, cebada, kiwicha con semilla de girasol con leche entera en polvo con omega 3 y 6 enriquecida con vitaminas y minerales sabor canela, para el Programa de Vaso de Leche del año 2024	kilos	2,288.00	11.99%	De setiembre a diciembre del 2024	S/ 19,452.00

Finalmente, con el Informe Legal N° 144-2024-MDZ-OGAJ/GPSL, de fecha 28 de agosto de 2024, suscrito por el jefe de la Oficina General de Asesoría Legal, se opina que procede lo solicitado respecto a la prestación adicional, la misma que representa el 11,99% del contrato primigenio;

Que, en el artículo 34°, numeral 34.3 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, prescribe: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) el monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Asimismo, el numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estos sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria (...);"





REPÚBLICA DEL PERÚ  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA  
Provincia de Chiclayo - Región Lambayeque



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 228-2024-MDZ/A

Por ello, habiendo realizado el análisis del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, ésta faculta a la Entidad de ejecutar prestaciones adicionales de bienes hasta el 25%, previa sustentación del área usuaria de la contratación con motivo de alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. Ello en concordancia con el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Asimismo, de las disposiciones citadas, puede apreciarse que la normativa de contrataciones prevé que puedan ejecutarse prestaciones adicionales calculadas sobre la base del monto del contrato original, para alcanzar la finalidad del contrato, lo cual implica perseguir el propósito de satisfacer la necesidad pública que originó dicha contratación; siendo que el costo de dichas prestaciones adicionales, en los contratos de bienes, se determina sobre la base de las especificaciones técnicas y de las condiciones y precios pactados en el contrato, o en su defecto, por acuerdo entre las partes;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Prestación Adicional N° 01 al Contrato N. 04-2023-MDZ/A Adjudicación Simplificada N. 001-2023-MDZ/OEC, de fecha 29 de diciembre de 2023, corresponde a la **"Adquisición de hojuelas precocida de avena, arroz, cebada, kiwicha con semilla de girasol con leche entera en polvo con omega 3 y 6 enriquecida con vitaminas y minerales sabor canela, para el Programa de Vaso de Leche del año 2024"** por el monto de S/ 19,452.00 13 (Diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y dos con 13/100 soles) correspondiente a 2,288.00 kilos, con una equivalencia porcentual al 11.99% del Contrato N. 04-2023-MDZ/A Adjudicación Simplificada N. 001-2023-MDZ/OEC, a favor del CONSORCIO CHUZAL, conforme al siguiente detalle:

PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL	PORCENTAJE	MESES A CONTRATAR	MONTO EN SOLES
Adquisición de hojuelas precocida de avena, arroz, cebada, kiwicha con semilla de girasol con leche entera en polvo con omega 3 y 6 enriquecida con vitaminas y minerales sabor canela, para el Programa de Vaso de Leche del año 2024	kilos	2,288.00	11.99%	De setiembre a diciembre del 2024	S/ 19,452.00





REPÚBLICA DEL PERÚ  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA  
Provincia de Chiclayo - Región Lambayeque



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 228-2024-MDZ/A

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística y Control Patrimonial la elaboración del Contrato Adicional al Contrato N. 04-2023-MDZ/A Adjudicación Simplificada N. 001-2023-MDZ/OEC de fecha 29 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Zaña, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA  
*Alcalde*  
ALDINO MORI CENTURIÓN  
ALCALDE

